

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A) OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Conselleria de Sanidad

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2025, de la Dirección General de Personal, por la que se publica la resolución definitiva, con indicación de los destinos adjudicado, del concurso de traslados para la provisión de plazas básicas vacantes de farmacéutico o farmacéutica de área de salud de instituciones sanitarias dependientes de la Conselleria de Sanidad.

De conformidad con lo establecido en la base 6 y siguientes de la convocatoria del concurso de traslados para la provisión de plazas básicas vacantes de farmacéutico o farmacéutica de área de salud de instituciones sanitarias dependientes de la Conselleria de Sanidad (DOGV 9747, 18.12.2023).

Transcurrido el plazo de alegaciones de posibles errores en la adjudicación provisional de destinos publicada con la relación definitiva de puntuación del concurso y vistas las recibidas.

En uso de la competencia atribuida por el artículo 17 del Decreto 135/2023, de 10 de agosto, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Sanidad,

RESUELVO

Publicar en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* la resolución definitiva del concurso con indicación de los destinos adjudicados que figura en el anexo I, de acuerdo con el orden de puntuación definitiva obtenida en aplicación del baremo de méritos y según el orden de prioridad de destinos solicitados.

Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria concurrente convocado por otra administración pública.

Las personas concursantes en servicio activo o con reserva de puesto que desempeñen una plaza adscrita a instituciones sanitarias dependientes de la Conselleria de Sanidad y obtengan plaza, deberán cesar en su plaza básica el 3 de marzo de 2025.

En el caso de personas concursantes desde otros servicios de salud distintos que obtengan plaza en el Servicio Valenciano de Salud, el cese en el destino anterior deberá tener lugar en los tres días siguientes a la fecha señalada en el párrafo anterior.

En los centros en los que haya varias vacantes a cubrir, la asignación de estas a quienes vayan a tomar posesión se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Decreto 192/2017, de 1 de diciembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección y provisión de personal estatutario al servicio de instituciones sanitarias públicas del Sistema Valenciano de Salud.

La toma de posesión de la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al del cese si la plaza adjudicada se encuentra en el mismo municipio que la que desempeñan; en el plazo de cinco días hábiles si la plaza obtenida se encuentra en distinto municipio que la que desempeñan; en el plazo de diez días hábiles si la plaza obtenida se encuentra en distinta provincia que la que desempeñan, y en el plazo de un mes si pertenece a distinto servicio de salud.

Cuando el destino adjudicado radique en el mismo centro donde viene prestando servicios la persona interesada en el momento de la adjudicación, aunque fuere en una categoría distinta, la toma de posesión deberá efectuarse al día siguiente del cese.

En el supuesto de que la persona adjudicataria se encuentre en situación de incapacidad temporal en el momento en que se inicie el plazo posesorio, se realizará el trámite administrativo de cambio de destino por los organismos intervinientes, continuando la persona afectada en situación de incapacidad temporal en su nuevo destino.

Para el personal en activo, el plazo para la toma de posesión tiene asimismo la consideración de servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.

En el caso de que la adjudicación de plaza suponga el reingreso al servicio activo, el plazo para la toma de posesión será de un mes, a contar desde el día siguiente al del cese.



Quien no se incorpore a la plaza obtenida dentro de los plazos establecidos, o de las prórrogas de estos que legal o reglamentariamente procedan, será declarado de oficio por el departamento de origen en la situación de excedencia voluntaria por interés particular en su categoría y, en su caso, especialidad. No obstante, si existen causas suficientemente justificadas, así apreciadas previa audiencia de la persona interesada, se dejará sin efecto dicha declaración. En tal caso, aquella deberá incorporarse a su nuevo destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

El personal concursante que no obtenga plaza se mantendrá en la situación y destino que ostentara en su departamento, nivel asistencial y centro de trabajo, sin perjuicio de lo establecido para el personal en situación de reingreso provisional al servicio activo. El personal que esté en situación de reingreso provisional y no obtenga plaza, siempre que haya solicitado en el concurso todas las plazas convocadas en su departamento de salud, podrá optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas que queden vacantes una vez resuelto el concurso, o por pasar a la situación de excedencia voluntaria. Su no participación, su desistimiento o el hecho de no haber obtenido plaza, siempre que hubiere incumplido la obligación de solicitar todas las plazas convocadas en su departamento de salud, ocasionará ser declarado de oficio en situación de excedencia voluntaria con efecto del día siguiente al cese por efecto de dicho concurso, siempre que dicho cese se produzca. En la situación de excedencia voluntaria deberá permanecer al menos dos años, antes de poder solicitar nuevo reingreso provisional o poder participar en un ulterior concurso de traslados.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser impugnada por las personas interesadas mediante la interposición del recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación del acto recurrido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa o potestativamente, podrán interponer recurso de reposición ante la Dirección General de Personal, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Todo ello sin perjuicio de que se utilice cualquier otro recurso que se estime conveniente.

València, 31 de enero de 2025

María Amparo Pinazo Gamir
Directora general

ANNEX I / ANEXO I

FARMACÈUTIC O FARMACÈUTICA D'ÀREA DE SALUT / FARMACÉUTICO O FARMACÉUTICA DE ÁREA DE SALUD

Adjudicació definitiva de destinacions / Adjudicación definitiva de destinos

Ordre Orden	DNI	Cognoms, Nom Apellidos, Nombre	Adjudicació de destinació	Adjudicación de destino
1	***0966**	SAN MARTIN CIGES, MARIA DOLORES	79008 UNITAT DE GESTIÓ DEPARTAMENT VALÈNCIA-DOCTOR PESET	79008 UNIDAD DE GESTIÓN DEPARTAMENTO VALÈNCIA-DOCTOR PESET
2	***3402**	CALVO PEREZ, MIRIAM	79015 UNITAT DE GESTIÓ DEPARTAMENT ALACANT-SANT JOAN D'ALACANT	79015 UNIDAD DE GESTIÓN DEPARTAMENTO ALICANTE-SANT JOAN D'ALACANT
3	***4990**	QUINTANA GALLEGO, MARIA ELENA	1501 HOSPITAL UNIVERSITARI DE LA PLANA I EL SEU C.E.	1501 HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA PLANA Y SU C.E.
4	***4305**	TARAZONA CASANY, MARIA VICENTA	90400 HOSPITAL UNIVERSITARI I POLITÈCNIC LA FE I EL SEU C.E.	90400 HOSPITAL UNIVERSITARI I POLITÈCNIC LA FE Y SU C.E.
5	***8653**	PUG FERRER, MARIA MAGDALENA	79005 UNITAT DE GESTIÓ DEPARTAMENT VALÈNCIA-CLÍNICA-MALVA-ROSA	79005 UNIDAD DE GESTIÓN DEPARTAMENTO VALÈNCIA-CLÍNICO-MALVARROSA
6	***9560**	PADILLA LOPEZ, ANA MARIA	90400 HOSPITAL UNIVERSITARI I POLITÈCNIC LA FE I EL SEU C.E.	90400 HOSPITAL UNIVERSITARI I POLITÈCNIC LA FE Y SU C.E.
7	***9966**	MATEU GARCIA, MONICA SUSANA	79002 UNITAT DE GESTIÓ DEPARTAMENT CASTELLÓ	79002 UNIDAD DE GESTIÓN DEPARTAMENTO CASTELLÓN
8	***9845**	GARCIA GIL, MARIA	79004 UNITAT DE GESTIÓ DEPARTAMENT SAGUNT	79004 UNIDAD DE GESTIÓN DEPARTAMENTO SAGUNTO
9	***8466**	IGUAL GUAITA, MARIA JOSE	79007 UNITAT DE GESTIÓ DEPARTAMENT VALÈNCIA-HOSPITAL GENERAL	79007 UNIDAD DE GESTIÓN DEPARTAMENTO VALÈNCIA-HOSPITAL GENERAL
10	***7319**	BROSETA SOLAZ, ROCIO	79020 UNITAT DE GESTIÓ DEPARTAMENT VALÈNCIA-ARNAU DE VILANOVA-LLÍRIA	79020 UNIDAD DE GESTIÓN DEPARTAMENTO VALÈNCIA-ARNAU DE VILANOVA-LLÍRIA
11	***5310**	ARIZA COPADO, MARIA ANGELES	79019 UNITAT DE GESTIÓ DEPARTAMENT ORIHUELA	79019 UNIDAD DE GESTIÓN DEPARTAMENTO ORIHUELA